



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACTA No 39.

De la Decimo Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada el 09 de agosto de 2017, en el Edificio Legislativo.

Presidente: Lic. Luis Enrique Acosta Torres.

Secretario: Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila.

Vocal: Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández.

Siendo las 13:00 horas del 09 de agosto de 2017, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres informó haber convocado a la reunión en uso de las facultades que le confieren los artículos 35 y 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En seguida, el Presidente del Comité pasó lista de asistencia; y al encontrarse presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, declaró la existencia de quórum legal y manifestó que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, dio lectura al Orden del Día de la reunión, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes, quedando de la siguiente manera:

Orden Del Día.

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal, en su caso.
- II. Lectura y aprobación, del orden del día, en su caso.
- III. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV/0053/2017, sobre la solicitud de ampliación de plazo, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 077852017, presentada ante este Poder Legislativo.
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV/0054/2017, sobre la solicitud de ampliación de plazo, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 078482017, presentada ante este Poder Legislativo.
- V. Asuntos Generales.

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia comentó que la Secretaría de Asuntos Legislativos recibió con fecha 13 de julio del año 2017, solicitud de acceso a la Información con número de folio 077852017, en la que se solicitó lo siguiente:

“Quiero que me entreguen las versiones públicas de TODAS las solicitudes de justificación de inasistencia que han entregado los diputados de la presente legislatura desde su inicio. Además requiero saber cuáles de esas solicitudes de justificación de inasistencia fueron aceptadas y cuáles no.”

Siguió comentando que la unidad administrativa referida, por escrito, solicitó a este órgano colegiado autorice la confirmación de la determinación en materia de ampliación del plazo para atender la solicitud en comento, dado que se pudo apreciar que la información solicitada no se encuentra procesada y las actividades de análisis, ordenación, sistematización y, en su caso, acopio de la información para elaborar la respuesta no ha concluido, no obstante que se ha designado personal específico para ello. En razón de lo anterior, se hace necesario, contar con más plazo a fin de atenderla en tiempo y forma.

Advirtió también que este Comité de Transparencia, de conformidad con el artículo 55, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, señala que el plazo de diez días hábiles podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por este órgano colegiado, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Una vez analizados los argumentos expuestos, el Presidente del Comité, sometió a consideración de sus integrantes la resolución RCT-LXV/0053/2017, la cual quedó aprobada por unanimidad de votos de los presentes la ampliación del plazo para atender la solicitud presentada ante dicha unidad administrativa con número de folio 077852017.

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del Comité de Transparencia; el Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, comentó que la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales recibió con fecha 14 de julio del año 2017, solicitud de acceso a la Información con número de folio 078482017, en la que se solicitó lo siguiente:

“Único: este defensor del pueblo requiere información acerca de la situación que guarden las investigaciones, Y/O RECURSOS SIMILARES EN GENERAL, llevadas a cabo por cualquier autoridad del Estado del Estado, tales como investigaciones ministeriales, administrativas (auditoría superior estatal incluida), congreso del Estado y de cualquier índole; con respecto a Cesar Horacio Duarte Jaquez; así como cualquier otro funcionario de su periodo al frente del gobierno estatal; en cuyo recursos y/o investigaciones se diluciden actos de corrupción, crímenes de lesa humanidad y violaciones graves a los derechos humanos o tengan conexidad con este tipo de actos. Favor de informar el estado actual de dichas investigaciones, quien (dependencia o funcionario público) denunció, prepárese digitalización de los expedientes (averiguación previa/ carpeta de investigación) resultantes, a fin de remitirse a esta defensoría popular, vía correo electrónico. A fin de remitirse a esta defensoría popular, vía correo electrónico. Fundamento de la petición artículos 70 fracción XXXVI Y artículo 115 FRACCION I Y II de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, desglósese la información por el año que transcurrió al momento de su inicio, quien presentó el recurso, contra quien (funcionario) o que (actos y omisiones) se presentó el recurso y el resultado del recurso. Recuerden que no existe reserva de información en actos de corrupción, crímenes de lesa humanidad y violaciones graves a los derechos humanos. Toda reserva será

interpretada por este defensor del pueblo como un acto encaminado a encubrir, y así lo detallara en su informe a superiores internacionales.”

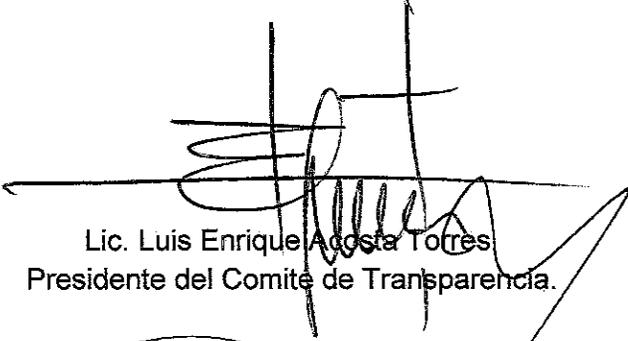
Continuo comentando que la unidad administrativa referida, por escrito, solicito a este órgano colegiado autorice la confirmación de la determinación en materia de ampliación del plazo para atender la solicitud en comento, dado que se desprende que aun no ha concluido el proceso de búsqueda de la información solicitada; aunado a que dicha información requiere ser procesada para su entrega y no obstante que se ha designado personal específico para cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se hace necesaria la autorización de ampliación del plazo por parte del Comité de Transparencia, por ser el facultado para ello.

Aunado a esto advirtió que este Comité de Transparencia, de conformidad con el artículo 55, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, señala que el plazo de diez días hábiles podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por este órgano colegiado, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Una vez analizados los argumentos expuestos, el Presidente del Comité, sometió a consideración de sus integrantes la resolución RCT-LXV/0054/2017, la cual quedó aprobada por unanimidad de votos de los presentes la ampliación del plazo para atender la solicitud presentada ante dicha unidad administrativa con número de folio 078482017.

Para el desahogo del quinto punto del Orden del Día, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres preguntó a los presentes si existía algún asunto general que tratar, obteniendo la negativa por respuesta.

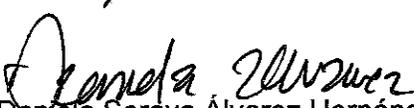
Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 15:00 horas del día 09 de agosto de 2017, agradeciendo a los presentes su participación.



Lic. Luis Enrique Acosta Torres
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila.
Secretario del Comité de Transparencia.



Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández.
Vocal del Comité de Transparencia.